



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

Contratación de la exposición “**Felipao. Genialidad y Asimetría a través del color**” en el Espacio Cultural Mira, que tendrá lugar del 19 de mayo al 18 de julio de 2021.

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR: Se considera que no debe de dividirse en lotes, pues se trata de una creación artística única que solo se puede encomendar a un empresario determinado

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

92310000-7 Servicios de creación e interpretación de obras artísticas

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

De acuerdo con el objetivo del Patronato Municipal de Cultura de promover y desarrollar la cultura en todos los ámbitos en nuestro municipio, y siguiendo en la línea de una programación de alta calidad, se propone la contratación de la exposición “**Felipao. Genialidad y Asimetría a través del color**”.

Felipao es el nombre artístico de Felipe Garcia-Bañon Sanz-Briz, un artista nacido casualmente en Marruecos que a lo largo de su vida, por ser hijo y nieto de diplomáticos, ha vivido en medio mundo, lo que le ha permitido tener una visión poliédrica del mundo. Se establece en Madrid en 1983.

Licenciado en ciencias económicas y empresariales por ICADE, su vida laboral transcurre en diversas multinacionales como Bristol-Myers Squibb, Telecinco, Repsol, etc. En 2009 decide dar un gran cambio a su vida, su necesidad de comunicar sus experiencias, su visión y lo que había sido su pasión hasta entonces, le lleva a abandonar el mundo de la multinacional y dedicarse por completo al arte.

A lo largo de estos años ha expuesto en Alemania, Estados Unidos, Hong –Kong, Méjico, Reino Unido, entre otros países, de manera colectiva e individual, y sus obras se encuentran en importantes colecciones privadas como la de Juan Antonio Pérez Simon, Philippe Starck, el ex Presidente César Gaviria, Solita Cohen; las familias Koplowitz, March, Varez y Scarpetta entre otras.

Sus icónicas creaciones le han posicionado como uno de los artistas pop más reconocidos en la actualidad. Sus esculturas son una simbiosis de arte, diseño y decoración.

Referencial al título competencial:

El Patronato Municipal de Cultura, tiene entre sus objetivos (artículo 1 de sus Estatutos):

- La promoción de la cultura como medio a través del cual satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre y transmitir los valores positivos de estas actividades a los vecinos del Municipio.
- Promover y desarrollar la cultura en todos sus ámbitos, mediante la realización de las actividades a través de las cuales se alcance la ampliación y profundización de conocimientos, estudios y puntos de vista.

El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

En cuanto a la legislación autonómica en materia de cultura hay que tener en cuenta en la Comunidad de Madrid que, de forma sectorial, otorga competencias a los municipios en determinadas materias: Así, Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, de la Comunidad de Madrid en sus artículos 16 y 81 relativos a las competencias municipales por sí solas o en colaboración con la Comunidad en promoción de la Cultura, Ocio y Tiempo Libre o la Ley 8/2002 de 27 de noviembre de la Comunidad de Madrid, en su art. 27.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto: El artículo 168.a) 2º de la LCSP establece que se podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros supuestos, cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, cuando el objeto consista en la adquisición de una representación artística única.

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	22,968,00 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	4.823,28 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	27.791,28 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

- Precio a tanto alzado . 22.968,00 €, IVA excluido
- Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido) **22.968,00€**

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:
Presupuesto base de licitación, sin IVA = 22.968,00
Posible modificación del contrato = 0,00
TOTAL: 22.968,00
Desglose del presupuesto:

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2021

Aplicación/es presupuestaria/s:

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

- Ejercicio 2021

Presupuesto sin IVA: 22.968,00 €

Tipo IVA 21% 4.823,28

Total con IVA 27.791,28

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 19 de mayo – 18 de julio de 2021



Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga:

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

Medios de solvencia técnica:

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

- Criterios valorables mediante **juicio de valor:**

- Justificación de los criterios de adjudicación:

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

Empresa: Dudu Fashion Group S. L.

Lagasca, 95

28006 Madrid

C.I.F.: B-84449487



Persona de contacto: Felipe García-Bañón Sanz-Briz
Móvil : 609 100 150
email: felipao@felipao.es

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

-
-
-
-
-
-

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista emitirá una sola factura por el importe total de 27.791,28 € IVA incluido una vez haya finalizado la exposición (incluye desmontaje, retirada y devolución de elementos)

La factura se abonará una vez informada favorablemente y aprobada por el órgano competente, en el plazo según ley establecido, contado a partir de la presentación en el registro de la factura electrónica correctamente expedida.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1.- Tipo de datos a ceder

2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL

3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede



Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de _____ por siniestro y año.
Justificación:

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO . Importe:% del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: NO. Importe:% del precio del contrato.
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el% .
 - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el% del precio del contrato.
 - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: NO . Importe:% del precio del contrato.
4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: NO . Importe:% del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: NO . Importe:% del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO . Importe:% del precio del contrato.
7. Otras penalidades:

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:



30. PLAZO DE GARANTÍA

:

31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por la Directora del Patronato Municipal de Cultura
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a de de

LA DIRECTORA DEL PMC:
(indicar el nombre del cargo)

Fdo. : Avelina Tojo Fernández